



***RUTA DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN REPÚBLICA DOMINICANA***

Santo Domingo, D. N.
Agosto 2017

Ministerio de Salud Pública

Título original:

Ruta de Coordinación y Articulación Interinstitucional para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
Victimas de Violencia en Republica Dominicana

Coordinación editorial:

Viceministerio de Garantía de la Calidad

Copyright © Ministerio de Salud Pública. La mencionada institución autoriza la utilización y reproducción de este documento para actividades académicas y sin fines de lucro. Su contenido es el resultado de las consultas realizadas con los expertos de las áreas y las sociedades especializadas involucradas, tras el análisis de las necesidades existentes en torno al tema en el Sistema Nacional de Salud.

Formato gráfico y diagramación:

Vishnu Rafael Almonte H. / vishnualmonte@gmail.com

Impresión: Primera edición

Impreso en República Dominicana

Agosto, 2017



Equipo Responsable

FORMULADORES:

Dra. Violeta M. González Pantaleón
Lic. Peter De Wannemaeker
Dra. Josefina Luna

COLABORADORES:

Dr. José Mordan
Dr. Donatilo Santos
Dra. Mónica Carrión
Dra. Olga Arroyo
Dra. Martha Nina
Dra. Nidia Cruz
Dra. Indiana Barina

EVALUADORES EXTERNOS:

Lic. Glorianna Montás
Dr. Modesto Santana
Lic. Miguelina Ramírez Kelly
Lic. Raydiris Cruz
Lic. Angelina Sosa
Dra. Ángela Polanco
Dra. Kathella García
Lic. Alberto Padilla
Lic. Ana Andrea Villacamacho
Dra. Gladys Guzmán
Dra. Cruz María Santana



0. INTRODUCCIÓN

La violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNA) es un fenómeno social de múltiples y grandes dimensiones que afecta a las personas en su salud física y psicológica de una manera global; por lo que el Estado dominicano la considera un problema de salud pública de primer orden.

Su atención es una tarea compleja, siendo necesario la participación de diferentes actores del Sistema de Protección Infantil para lograr estrategias efectivas de prevención, detección, manejo, notificación y seguimiento de los casos. La necesidad de colaboración y coordinación se extiende durante todo el proceso de la atención, es decir desde la fase de aclarar sospechas de violencia y durante la intervención y seguimiento

La Ruta de coordinación y articulación interinstitucional propone una forma de coordinación y articulación entre los Servicios de Salud y las instituciones que conforman el Sistema de Protección Infantil, con el objetivo de dar una respuesta oportuna a los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Ha sido elaborada tomando en cuenta las normas y planes nacionales vigentes en salud, el Código de Protección Infantil (Ley No. 136-03) y las directrices y recomendaciones de la Hoja de Ruta Nacional sobre la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Niñez [Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), 2015].

1. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

1.1 Instituciones que forman el Sistema Nacional de Protección Infantil

El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley No. 136-03, art. 51) establece



el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes como un conjunto de instituciones, organismos y entidades, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que formulan, coordinan, integran, supervisan, ejecutan y evalúan políticas públicas, programas y acciones a nivel nacional, regional y municipal para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La finalidad del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes consiste en garantizar estas prerrogativas mediante la coordinación de políticas y acciones intersectoriales e interinstitucionales. Está conformado por los siguientes miembros (Ley No.136-03, art. 53):

- Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas: Directorio Nacional y Directorios Municipales. Organismos de ejecución de políticas.
- Oficina Nacional de CONANI, Oficinas Regionales y Municipales de CONANI y entidades públicas y privadas (ONG) de atención.
- Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos: Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.
- Organismos de protección judicial: Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, Jueces de Ejecución, Cortes de Apelaciones, Suprema Corte de Justicia, Defensoría Técnica de Niños, Niñas y Adolescentes y Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes.

1.2 Clasificación de los servicios de protección infantil

P. Adriaenssens (2002) describe un modelo de clasificación de las funciones de los servicios que conforman un Sistema de Protección Infantil:

CUADRO 1

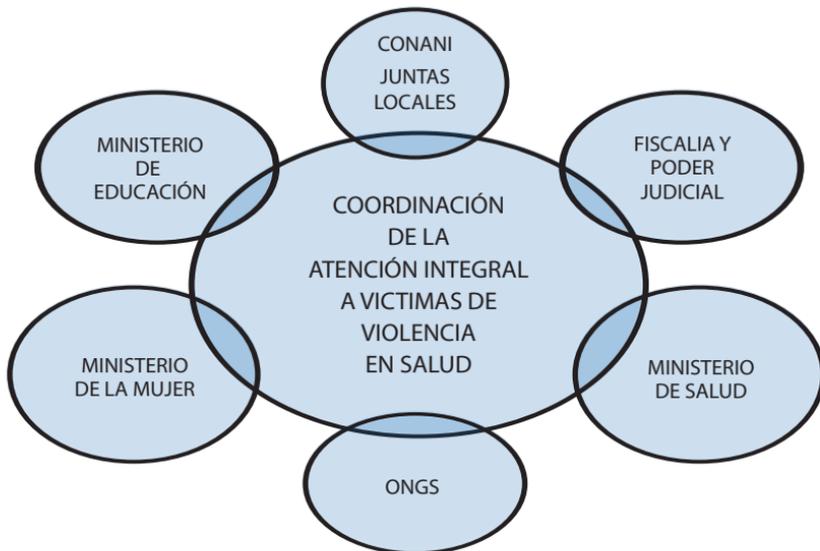
Servicio de Planificación, Coordinación y Monitoreo	<ul style="list-style-type: none">- Servicio que ejecutan programas de coordinación de la atención y seguimiento (case management/gestión de casos)- Programas de coordinación interinstitucional.
Servicios que organizan Programas de Prevención	<ul style="list-style-type: none">- Prevención primaria dirigida a la población meta en general.-Prevención secundaria dirigida a la población en riesgo.-Prevención secundaria dirigida a la población en riesgo.-Prevención terciaria dirigida a la detección temprana y rehabilitación.
Servicios de Atención	<ul style="list-style-type: none">-Servicios de tratamiento ambulatorio, diurno o residencial.-Servicios de supervisión en la tanda extra escolar.-Servicios con programas de trabajo de (outreaching).-Servicios de acogimiento familiar.
Servicios de Protección Judicial	<ul style="list-style-type: none">-Policía, Fiscalía, Tribunal de Menores, Programas de Sanciones Alternativas, Programas para jóvenes en conflicto con la ley penal.

La combinación de todos estos servicios permite ofrecer una respuesta integral y eficaz a todas las situaciones de desprotección y violencia contra niños, niñas y adolescentes. Es fundamental que el conjunto de estos servicios esté disponible en todo el país y para todos los grupos poblacionales.

Dentro de cada categoría, están definidos los servicios mínimos que un Sistema de Protección Infantil debe ofrecer. En el anexo 1 se encuentra el cuadro 1, el cual describe los servicios del Sistema de Protección Infantil dominicano, organizados según esta clasificación internacional.



1.3 Funcionamiento de los servicios clave del Sistema de Protección Infantil



1.3.1 Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

El CONANI es el organismo rector del Sistema Nacional de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana. Está conformado por los siguientes instancias de ejecución:

Oficina Nacional de CONANI y Directorios	Oficinas Regionales y Municipales	Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos
<p>Directorio nacional: el directorio nacional es la máxima autoridad de decisión del CONANI.</p> <p>De naturaleza intersectorial, plural, deliberativa, consultiva y supervisora, está integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>Directorios municipales: los directorios municipales tienen como función conocer y aprobar las políticas nacionales en favor de la niñez a nivel local; conformar comisiones para la elaboración de políticas, garantizar el funcionamiento de las oficinas municipales y Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.</p>	<p>Cuentan con dirección, secretaria y equipo técnico, conformado por personal de las áreas de psicología clínica y trabajo social. Se encargan de evaluar situaciones de desprotección.</p> <p>Las evaluaciones se organizan en casos de riesgo de vulneración de los derechos y pueden ser solicitadas por cualquier organización, además de la Junta Local de Protección y Restitución de los Derechos.</p> <p>Estas dependencias organizan de manera puntual actividades de sensibilización.</p>	<p>Están conformadas por tres miembros titulares y tres suplentes.</p> <p>Reciben notificaciones (de manera prejudicial) por parte de la comunidad y de los servicios de salud, en relación a situaciones de desprotección y vulnerabilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>La Junta Local se apoya en el equipo técnico (áreas de psicología y trabajo social) de la Oficina Municipal del CONANI. En base a los resultados de la evaluación realizada por el equipo técnico de CONANI, la Junta Local determina la forma de intervención más adecuada, plantea esta propuesta a los padres y madres y luego dan seguimiento a la ejecución del plan de intervención.</p> <p>En los municipios en donde las Juntas Locales todavía no han sido creadas, la Oficina Municipal o Regional de CONANI asume de manera provisional esta función.</p>

Fuente: Ley No. 136-03, artículos del 419 al 430.



1.3.2 Ministerio Público y Fiscalía

En los municipios en donde las Juntas Locales todavía no han sido creadas, la Oficina Municipal o Regional de CONANI asume de manera provisional esta función.

El Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad. Garantiza los derechos fundamentales que asisten a las personas y protege a víctimas y testigos. La Fiscalía es el organismo del Ministerio Público que recibe denuncias de casos de complejidad alta o delitos, dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad.

Notificación

Desde un centro de salud son notificados los casos de sospecha de violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes a la Fiscalía. El director del centro de salud es el responsable de la notificación.

La Fiscalía cuenta con la Unidad de Atención a Víctimas, servicio especializado en atención a víctimas de violencia. En los municipios donde no se cuenta con esta unidad, la atención es brindada por la Fiscalía Ordinaria y, en los municipios pequeños, por el fiscalizador del Juzgado de Paz.

Atención a niños, niñas y adolescentes en la Unidad de Atención a Víctimas

1. Al momento de recibir una denuncia, el fiscal encargado analiza la situación y decide sobre los pasos a seguir:
 - Evaluación psicológica
 - Investigación médico legal
2. El fiscal decide judicializar el caso cuando encuentra suficiente pruebas para un delito y puede ejecutar las siguientes acciones:
 - Tomar medidas de protección provisional.
 - Solicitar la investigación preliminar dirigido por un Juez de Instrucción.
 - Pedir una orden de arresto en contra del agresor.
3. En caso de denuncia por una víctima de violencia ingresada en el hospital, la fiscal encargada y el médico legista de la unidad acudirán al hospital para iniciar el procedimiento legal.
4. En el Distrito Nacional opera la Línea Vida, servicio telefónico de 24 horas diarias para recibir denuncias anónimas sobre casos de violencia intrafamiliar e intervenir de manera directa en la comunidad.
5. En los municipios sin una Unidad de Atención a Víctimas, la evaluación médico legal es efectuada por el Departamento Forense de Salud Pública y la evaluación psicológica puede ser realizada en la oficina del Ministerio de la Mujer.

1.3.3 Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con los siguientes servicios:

- Suprema Corte de Justicia
- Cortes de Apelación
- Juzgados de Primera Instancia - Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes
- Juzgados de Paz

Dentro de los Juzgados de Primera Instancia operan los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales conocen los procesos judiciales en materia penal en asuntos de familia y protección y tienen la facultad de tomar las medidas de protección. En algunas provincias, los Tribunales todavía no han sido constituidos y el Juzgado de Primera Instancia asume este papel.



1.3.4 Ministerio de Salud Pública

El Sistema Nacional de Salud cuenta con tres niveles de atención:		
Primer Nivel de Atención	Segundo Nivel de Atención	Tercer Nivel de Atención
Ofrece atención ambulatoria básica en los Centros de Primer Nivel de Atención, Unidades de Atención Primaria, hospitales municipales, clínicas rurales y policlínicas.	Atención especializada básica, ambulatoria, emergencia y hospitalización en hospitales provinciales y municipales.	Centros especializados de alta complejidad que ofrecen servicios de emergencias, consultas, cuidados intensivos e intervención en crisis. Son centros docentes de referencia a niveles regional y nacional.
Una vez los servicios de salud detecten un caso de probable maltrato contra niños, niñas y adolescentes, tal situación será evaluada por un equipo de atención y notificarán los casos según el grado de complejidad y gravedad.		

1.3.5 Ministerio de la Mujer

- Con frecuencia puede ocurrir violencia contra niños, niñas y adolescentes al mismo tiempo que violencia contra las mujeres. Además, son múltiples las secuelas de este tipo de daño en el desarrollo y la salud infantil.
- El Ministerio de la Mujer cuenta con oficinas provinciales y oficinas municipales. Su rol en el Sistema Nacional de Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, es ofrecer asistencia psicológica y legal; así como referir y trasladar a casas de acogida a adolescentes víctimas de abuso sexual.
- Dispone de dos refugios o casas de acogida para proteger a mujeres e hijos/as de hasta 14 años contra amenazas de violencia física, emocional y sexual.
- Las líneas de telefónicas de auxilio 809-689-7212 y 809-200-7212 funcionan en un horario diario de 24 horas con el fin de recibir



denuncias acerca de situaciones de violencia de género, las cuales reporta a la oficina municipal o Fiscalía correspondiente para que puedan intervenir de manera directa en la comunidad.

1.3.6 Ministerio de Educación

- El Ministerio de Educación garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación. Cuenta con una Oficina Nacional, así como con Distritos Regionales y Distritos Educativos que regulan y supervisan el desempeño de los centros educativos.
- Psicólogos y orientadores escolares juegan un papel destacado en la promoción del buen trato entre alumnos; así como en la detección temprana, la orientación y la intervención inicial en casos de violencia escolar e intrafamiliar.
- Dentro del Ministerio de Educación fue creado, en 2015, el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para gestionar la prestación de servicios de atención integral a niños y niñas de 0 a 5 años y a sus familias.
- La función principal del INAIPI es la prevención. El organismo ejecuta sus acciones a través de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) y los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI), dirigidos a familias en situación de vulnerabilidad. Ofrecen orientación sobre prácticas de crianza sin violencia, estimulación temprana, salud y nutrición, entre otros aspectos.

1.3.8 Organizaciones no gubernamentales para la infancia

Existen diferentes programas de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, ofrecidos por organizaciones no gubernamentales (ONG) registradas y supervisadas por CONANI como organismo rector del Sistema.

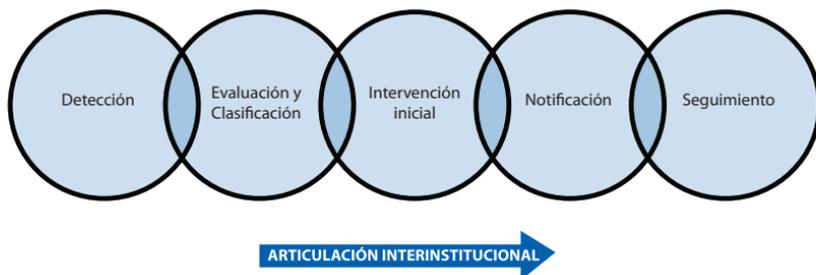


Dentro de las funciones principales ofrecidas por estas instituciones, se destacan:

- Promoción de los derechos del niño y la niña, y prácticas de crianza saludable.
- Programas de atención dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos, incluyendo a víctimas de violencia.
- Programas de atención durante el día o residencial.
- Creación de redes comunitarias de protección con la participación de actores gubernamentales, que representan un modelo de articulación interinstitucional en el nivel municipal.
- Participación en los directorios municipales del Sistema de Protección.

2. LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESDE EL ÁMBITO DE SALUD.

3.1 Proceso de articulación para la atención oportuna de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en las fases de detección e intervención



a) Identificación de los casos

Los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia pueden ser detectados por varias vías: la familia, la escuela, la comunidad y/u otros



cuidadores. Desde el área de salud, pueden ser identificadas las señales de alerta mediante los siguientes servicios:

- Consulta pediátrica externa
- Servicios de urgencias-emergencias
- Sala de hospitalización y unidades de cuidados intensivos
- Odontología
- Servicios de Traumatología
- Servicios de Infectología y Laboratorio Clínico (VIH/ITS)
- Servicios de Atención a Adolescentes
- Consulta de Salud Mental y Psicológica
- Consulta Prenatal

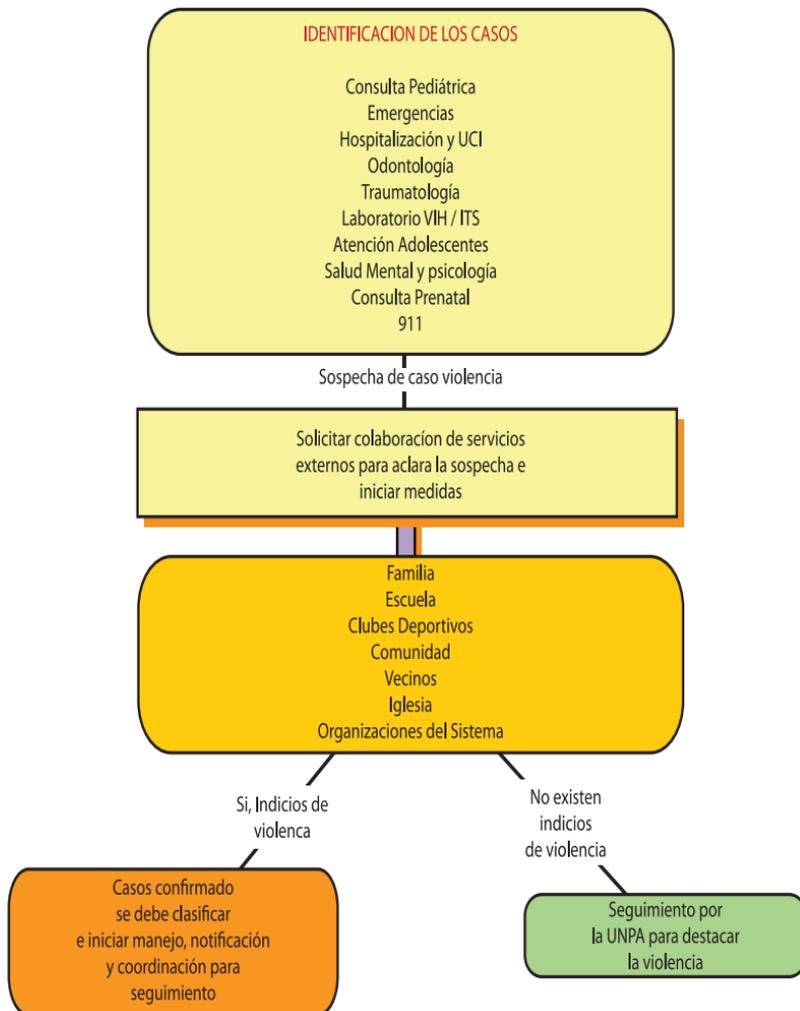
Consulta de Psicología

En algunos casos, la familia acude a esta consulta referida por el servicio de salud o por otra persona o institución, por sospecha de maltrato infantil intrafamiliar. Las personas externas que más refieren son las siguientes:

- Psicóloga/orientadora escolar /psicóloga de consulta privada
- Familiares o vecinos de la familia
- Líder de la comunidad u organización de la sociedad civil
- Centro de salud u hospital que no cuenta con equipo especializado
- CONANI y su Junta Local de Protección y Restitución de Derechos
- Red local de protección



Identificación casos violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes





b) Evaluación y clasificación de los casos, intervención inicial y referimiento

La evaluación de señales de violencia se hará en función de los recursos presentes del servicio de salud:

- En los servicios de salud del nivel 2 y 3 se propone la formación de un equipo multidisciplinario encargado de la detección, la atención y el seguimiento de los casos, integrado por personal médico y de enfermería, pediatra y/o medicina familiar así como por un trabajador social y/o un psicólogo.
- En los centros de primer nivel y en hospitales municipales donde no se dispone de personal especializado, el equipo multidisciplinario estará conformado por el personal médico y de enfermería, junto al promotor de salud.
- Estos equipos deberán proporcionar atención clínico-quirúrgica según el caso, garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes y evaluar el daño o nivel de riesgo, notificar según el caso y garantizar la continuidad de la atención a través del referimiento.
- Se promueve un modelo de referimiento guiado que asegure que la población usuaria referida llegue al servicio y sea garantizado su seguimiento.

Evaluación y clasificación de los casos	
Nivel de Complejidad	Características
Alta complejidad	Cuando la situación de maltrato es sostenida o muy frecuente, con potencial para causar daño físico o psicológico severo, o pueda amenazar la vida. En esta categoría está incluido el abuso sexual.
Complejidad media	Maltrato de moderado a grave y con una dudosa colaboración de padres, madres y cuidadores.
Complejidad leve	Maltrato de leve a moderado. Se cuenta con la colaboración del padre y/o la madre.



c) Notificación de los casos

El Sistema de Protección Infantil dominicano establece que el personal de salud y/o el equipo de atención tiene el deber de reportar todos los casos de conocimiento o sospecha de violencia contra niños, niñas y adolescentes ante las autoridades competentes del Sistema de Protección (Ley No. 136-03, art.14).

Instancias en donde es realizada la notificación: Fiscalía, Oficinas Municipales de CONANI y Juntas Locales de Protección y Restitución de derechos. En los casos de complejidad alta y media, serán notificados de manera verbal lo más pronto posible, y posteriormente será remitida la hoja de notificación. Se recomienda usar la línea telefónica VIDA 809-200-1202.

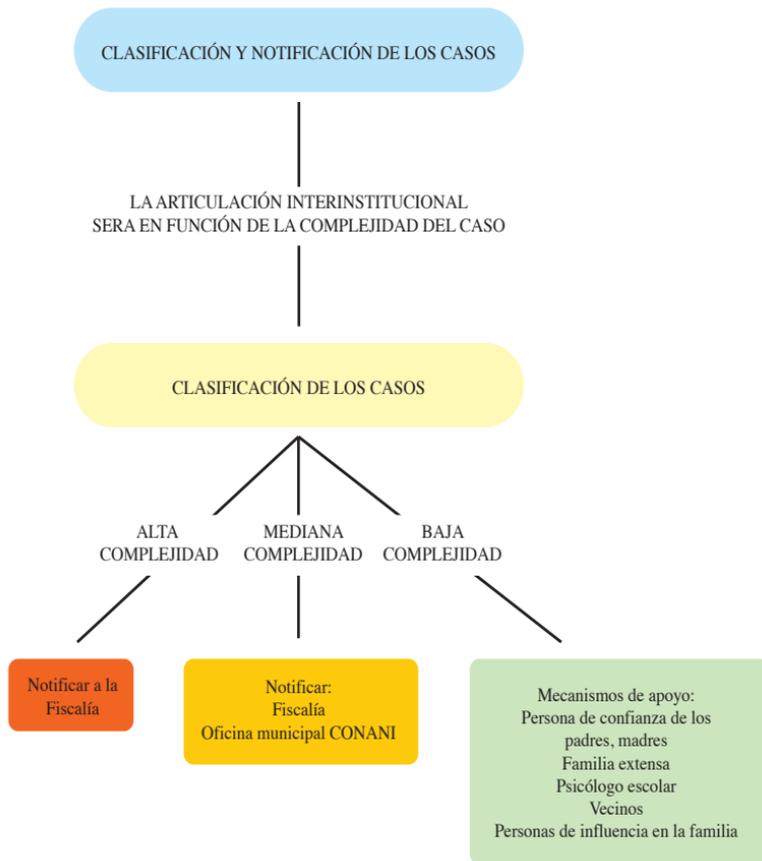
Existen dos niveles de notificación

1. Denuncia en la Fiscalía: dependiendo de la ubicación territorial, se hace la denuncia en una Unidad de Atención a Víctimas, una Fiscalía Ordinaria o ante el Fiscalizador del Juzgado de Paz.
2. Notificación prejudicial: en la Junta Local de Protección y Restitución de Derechos o, en su ausencia, en la Oficina Municipal de CONANI.

Otras vías para hacer la notificación son:

- Denuncia mediante la línea telefónica del Ministerio de la Mujer: 809-689-7212 y 1-809-200-7212.
- Línea Vida: 809-200-1202.
- PGR para denuncias de explotación sexual: 809-200-7393.
- En cada centro de salud, el director es el encargado de llevar a cabo la notificación. Este funcionario deberá disponer de información actualizada sobre las demás instituciones y autoridades establecidas en su territorio. Se apoyará en el Departamento de Trabajo Social para la Coordinación inmediata en función del caso.

Clasificación y Notificación de los casos





3. PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE LOS CASOS

CLASIFICACION DEL CASO	SERVICIO DE SALUD	ORGANISMO EXTERNO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Alta Complejidad	<ul style="list-style-type: none"> • Estos casos serán notificados a la Fiscalía. • La dirección del hospital notificará el caso sospechoso o confirmado por el equipo de atención. • El niño, la niña o la persona adolescente serán mantenidos bajo hospitalización hasta que sean establecidas las medidas de protección • El personal de atención colaborará con el médico forense en la recolección de las evidencias para confirmar el diagnóstico. • Los casos de adolescentes embarazadas con menos de 15 años son considerados abuso sexual y deberán ser notificados. 	<p>Fiscalía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fiscal analizará la situación según el reporte del equipo de atención y del médico forense. 2. Asumirá la coordinación de la atención y explica a los padres su decisión. 3. Puede solicitar ayuda del hospital para continuar con un proceso de tratamiento restaurador. 4. En los casos en que exista amenaza para la víctima, puede promover la creación de una red de apoyo de familiares, personas de la comunidad y representantes de las diferentes autoridades para auxiliar a la víctima y a sus familiares protectores.



<p>Complejidad media</p>	<ul style="list-style-type: none">• Estos casos serán notificados a la Fiscalía.• La dirección del hospital notificará el caso sospechoso o confirmado por el equipo de atención.• El personal de atención colaborará con el médico forense en la recolección de las evidencias para confirmar el diagnóstico.	<p>Fiscalía</p> <ol style="list-style-type: none">1. El fiscal analizará la situación según el reporte del equipo de atención y el médico forense.2. Asumirá la coordinación de la atención y explicará a los padres su decisión.3. Puede solicitar la ayuda del hospital para continuar con un proceso de tratamiento restaurador.4. En los casos en que padres y madres solo acepten asistir al tratamiento con seguimiento o presión clara y continua: se requerirá de una estrategia de colaboración específica entre los servicios de tratamiento, los servicios de monitoreo y la Fiscalía, para lograr que los estos continúen asistiendo a su tratamiento.
---------------------------------	--	---



<p>Complejidad leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los casos de complejidad leve serán notificados a la Junta Local de Protección y Restitución de los Derechos del CONANI. • En los municipios en donde la Junta Local todavía no ha sido creada, serán notificados en la Oficina Municipal de CONANI. 	<p>Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas notificaciones son consideradas prejudiciales. • La Junta Local encargará al equipo técnico de la Oficina Municipal de CONANI, formado por personal de psicología y trabajo social, de realizar la investigación de los casos, y en base a los resultados, la Junta Local establecerá la intervención. • La Junta Local planteará su propuesta a padres, madres o tutores y luego dará seguimiento a la ejecución del plan de intervención. Podrá recomendar a padres y madres retomar el proceso terapéutico en el hospital. • Estos padres y madres generalmente aceptan iniciar la ayuda profesional, pero necesitan de seguimiento o presión, sino dejan fácilmente de asistir. • El tratamiento está constituido por técnicas de contención y disciplina positiva; así como por identificación y el apoyo de un familiar y/o amigo de confianza que motive a padres y madres a asistir a la terapia. • Investigar si es factible obtener la ayuda de un miembro de la familia extensa, la psicóloga escolar o alguien del entorno con influencia en la familia, como la iglesia o la junta de vecinos. • En los casos en donde los padres y madres dejen de asistir al tratamiento o la violencia no se detenga, será necesario proceder con la denuncia ante la Fiscalía.
--------------------------------	---	--



d) Seguimiento de los casos

El papel de monitoreo y seguimiento es imprescindible, sobre todo en los casos de complejidad alta y media, deberá ser asumido por los organismos responsables de la coordinación y la articulación interinstitucional: el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, la Fiscalía, la Junta Local de Protección y Restitución de los Derechos o la Oficina Municipal de CONANI, para garantizar la protección y el seguimiento.

El equipo que ofrece la atención en el servicio de salud del área de trabajo social u otro personal asignado, en su ausencia, por la dirección del centro se integrará a las labores realizadas por CONANI.

Medidas de protección

En los casos de alta complejidad y una vez evaluada la situación, la Fiscalía podrá tomar una de las siguientes medidas de protección provisional (Ley No. 136-03, art. 463):

- **Ingreso en un Hogar de Paso:** en situaciones de vulneración grave de los derechos infantiles y que requieran de una exploración más profunda desde un contexto seguro.
- **Asistencia a psicoterapia:** el organismo se asegura de que padres y madres no abandonen el proceso terapéutico ambulatorio iniciado en el hospital e, incluso, puede solicitar la presentación periódica de evidencias de cumplimiento.
- **Retiro de la autoridad parental:** en casos de violencia extrema, como abandono, maltrato físico grave repetitivo o abuso sexual, etc.
- **Colocación en una familia de acogida:** la Junta Local puede colocar a niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia en una familia de acogida, en caso de que la familia biológica no cuente con condiciones para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.



Seguimiento por parte del equipo multidisciplinario del servicio de salud:

- El objetivo principal del seguimiento dado por el equipo multidisciplinario del servicio de salud es garantizar una atención integral y continua de los casos.
- El equipo organizará las acciones de respuesta al caso, en el marco del trabajo coordinado con el Sistema de Protección.
- El personal de psicología definirá cuál estrategia psicológica protectora será la más eficaz en el caso con fines de restablecer relaciones protectores y la superación de los daño sufridos.
- El personal de trabajo social del centro de salud coordinará con el área de trabajo social de CONANI, la enfermera de la UNAP y los encargados de ONG u organizaciones comunitarios.

Defensa legal de las víctimas

- En los casos de alta y mediana complejidad deberá ser establecida una red de apoyo en la que participe un miembro del equipo de atención del centro de salud, con el objetivo de vigilar la ejecución de una verdadera defensa legal de la víctima.
- El servicio de salud juega un importante papel en la recolección de evidencias de calidad que permitan el desarrollo del proceso.
- El médico tratante procurará recolectar la mayor cantidad de evidencias posibles y las guardará en fundas de papel para evitar su alteración.
- Es fundamental que las muestras tomadas y los hallazgos del examen físico cuenten con el consentimiento informado de padres, madres o cuidadores para conservar su valor legal.



3.2 Herramientas para la articulación interinstitucional a nivel local

a) Información actualizada sobre los actores locales y servicios disponibles para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia:

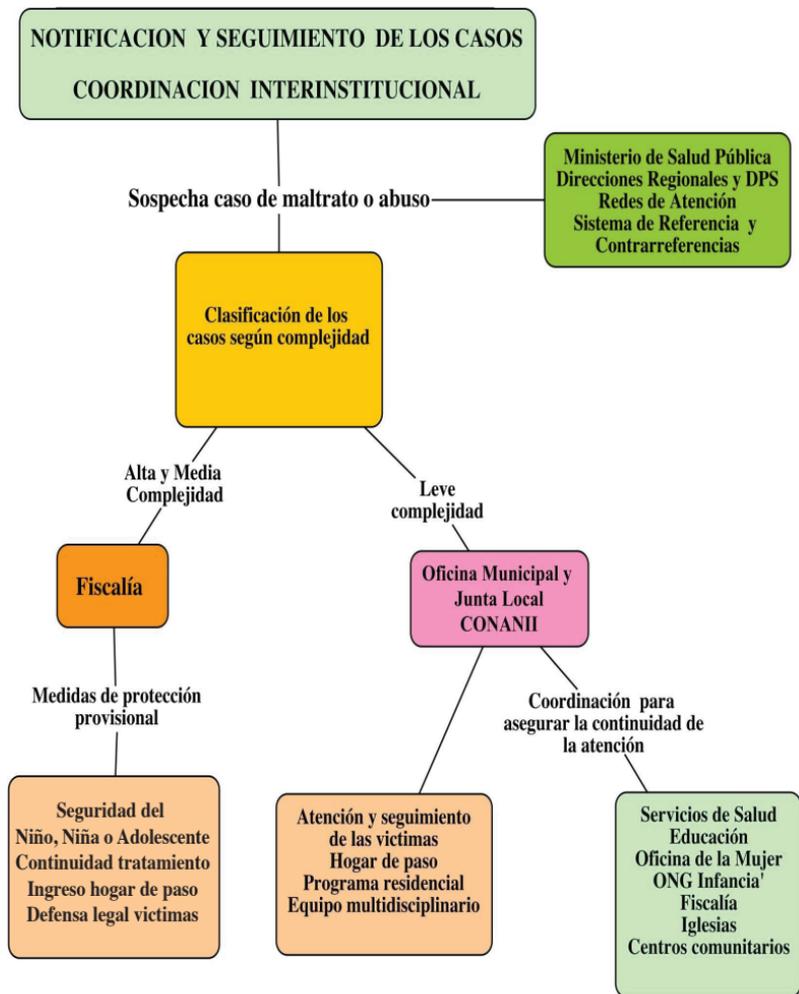
- Las Direcciones Provinciales de Salud y las Direcciones de Área deberán disponer de información actualizada sobre las instituciones que forman parte del Sistema de Protección Infantil, para una adecuada coordinación de los referimientos y de la atención de los casos.
- Recomendamos la elaboración de un mapa con la ubicación de los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, el cual incluya los servicios de las autoridades competentes y los ofrecidos por el sector privado.

b) Redes locales de articulación de la protección infantil

- El monitoreo y el seguimiento requieren de la formación de redes de articulación local con la participación de todos los sectores integrantes del Sistema de Protección.
- Las Direcciones Regionales y Provinciales de Salud (DPS), junto a las Oficinas Regionales y Municipales del CONANI, organizarán las redes de atención a fin de garantizar la cobertura de toda la población.



Notificación y seguimiento de los casos





4. BIBLIOGRAFÍA

1. Adriaenssens, P et alii. (2002). In vertrouwen genomen: kindermishandeling, hoe stel je vast, wat kan je doen. Tielt – Bélgica, Lannoo.
2. Congreso Nacional, (2003), Ley 136-03 sobre el Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Santo Domingo, República Dominicana.
3. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, 2007, Lineamientos de política de protección integral de niños, niñas y adolescentes en situación de calle en la Republica Dominicana 2007- 2012, Santo Domingo, RD.
4. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (2014), Hoja de Ruta Nacional 2014 – 2017 sobre la prevención y eliminación de la violencia contra la niñez en la Republica Dominicana, Santo Domingo, RD.
5. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (2014), Programa Familias Acogedoras, Santo Domingo, RD.
6. Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, (2015), Plan de Política de Atención Integral a la Primera Infancia, Santo Domingo, RD.
7. Lassus, M, C. (2008), El juzgamiento de delitos sexuales ¿Empeora la situación de los niños abusados? [http:// psicología científica.com](http://psicología.científica.com), Uruguay, Recuperado 15/04/16.
8. Ministerio de Educación, (2013), Normas del Sistema Educativo Dominicano para la Convivencia Armoniosa en los Centros Educativos Públicos y privados, Santo Domingo, RD.
9. Ministerio de Educación, (2014), Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana, Santo Domingo, RD.
10. Ministerio de Educación, (2015), Políticas educativas relacionadas con la violencia en las escuelas, Dirección de Orientación y Psicología, Santo Domingo, RD.
11. Ministerio de la Mujer, (2013), Programa Nacional del Fortalecimiento para la Asistencia de las Mujeres Víctimas de



Violencia, Santo Domingo, RD.

12. Ministerio de Salud, (2013), Guía Clínica: Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores, Santiago, Chile.
13. Ministerio de Salud Pública, (2010), Programa Crianza Saludable, Dirección General de Salud Mental, Santo Domingo, RD.
14. Ministerio de Salud Pública, (2011), Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes, Dirección materno infantil y adolescente, Santo Domingo, RD.
15. Ministerio de Salud Pública, (2014), Normas nacionales para la Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Santo Domingo, RD.
16. Naciones Unidas, (2015), Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de la Republica Dominicana, Comité de los Derechos del Niño, Ginebra.
17. Servicio Nacional de Menores, (2009), Niveles de complejidad de vulnerabilidad, Departamento de Protección de Derechos, Santiago, Chile.
18. (UNICEF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, (2011), Prácticas Institucionales en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Etnografía Institucional, <http://www.unicef.edu.do>.



5. ANEXOS

Tabla No. 1. Listado de los servicios del Sistema de Protección Infantil clasificado por categoría de servicios

Categoría	Actor	Servicios
Coordinación y Monitoreo	CONANI	<ul style="list-style-type: none">• Directorio Nacional• Oficina Nacional• Oficinas Regionales y Municipales• Directorios Municipales• Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos
	ONG y Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none">• Redes locales de protección contra la violencia intrafamiliar.
Protección Judicial	Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none">• Procuraduría General, Procuradurías Especializadas, Procuradurías Regionales, Fiscalía Ordinaria, Fiscalía Barrial/fiscalizador• Unidades de atención a víctimas de violencia de género, abuso sexual y maltrato familiar• Línea Vida
	Policía	<ul style="list-style-type: none">• Policía Nacional, Policía escolar, Politur y• Policía Judicial Especializada
	Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación forense



Servicios de Atención	Ministerio de la Salud Pública	<p>Primer Nivel de Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNAP • Hospitales Municipales • Centros Ambulatorios • Centros Diagnósticos • Centros Comunitarios de Salud Mental <p>Segundo Nivel de Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospital Provincial <p>Tercer Nivel de Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospital Regional o Universitario • Hospital Psiquiátrico • Hospital General con Unidad de Intervención en Crisis en Salud Mental • Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico • Hospital General con Unidad de Hospitalización Psiquiátrico para Niños Y Niñas.
	CONANI	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares de Paso • Programa de Adopción • Programa de Acogimiento Familiar
	Ministerio de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Provinciales • Oficinas Municipales • Casa de acogida para mujeres víctimas de violencia
		<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de educación no formal en otra tanda. • Servicios de Atención Psicosocial: <ul style="list-style-type: none"> • Programas de alcance para niños en calle • Programas ambulatorios • Programas diurnos • Programas residenciales: corto, mediano y largo plazos/ hogar escuela.



Tabla No. 2. Programas de los servicios del Sistema de Protección Infantil

Prevención	CONANI	<ul style="list-style-type: none">• Oficinas Municipales: actividades de Prevención Primaria y Secundaria.
	INAIPI	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI)• Centro Comunitarios de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI)
	Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none">• Oficinas Regionales y Distritos Escolares• Psicólogos y Orientadores escolares en Centros Educativos• APMAES• Centros de Atención a la Diversidad
	Ayuntamientos	<ul style="list-style-type: none">• Departamento Juvenil
	Organizaciones no gubernamentales que trabajan en la comunidad	<ul style="list-style-type: none">• Organización de actividades de sensibilización sobre los derechos infantiles y el buen trato a la infancia.• Programas de Prevención Primaria y Secundaria
	Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none">• Programas con componentes de Prevención Secundaria
	Iglesias	<ul style="list-style-type: none">• Pastoral Juvenil• Pastoral Materno Infantil

Fuente: De Wannemaeker, P, Manual no publicado de El tratamiento de niños y adolescentes traumatizados. Especialidad de Intervención en Crisis y Trauma, UNIBE, 2015.